

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 152-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 049-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre aprobación del "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del distrito de Villa El Salvador y ii) la Cartera de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo el artículo I de la citada Ley señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 39° establece que: "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como finalidad: "(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)";

Que, el literal a) del numeral 4.1) del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, respecto al Ciclo de Inversión, señala lo siguiente: "a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.";

Que, el numeral 5.4) del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto antes citado, establece que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.";

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde", asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3) del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de: "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

Que, el numeral 11.2) del artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que: "La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04 – Indicador de Brecha, para su validación metodológica"; asimismo, el numeral 11.4) establece que: "Los indicadores de brechas validados por la DGPMI son aprobados por el OR del Sector mediante la resolución o acto correspondiente (...)", a su vez, el numeral 11.7) del mismo artículo refiere que: "Las OPMI de los GR y GL toman como insumo para la elaboración de sus PMI los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI del Sector en su portal institucional"; asimismo, el numeral 12.1) del artículo 12° señala que: "El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda"; así también su numeral 12.2) señala: "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios (...)", así también el numeral 13.7) del artículo 13° instaura que: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por el OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"; en tanto el numeral 14.1) del artículo 14°, señala las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI, precisando que: "La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda"; finalmente el numeral 16.4) del artículo 16° establece que: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones."

Que, el numeral 26.36) del artículo 26° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, precisa que es una de las funciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones: "Proponer, elaborar y registrar la Programación Multianual de Inversiones - PMI en coordinación con las Unidades Formuladoras - UF y Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEI de la municipalidad en el banco de inversiones del MEF."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2023-ALC/MVES, se aprueba los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominados: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)", "Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos verdes (m2 de áreas verdes)", "Criterios de priorización para el servicio de limpieza pública (Residuos Sólidos Municipales)", "Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación)", "Criterios de priorización para los Servicios culturales y artísticos", "Criterios de priorización para los servicios deportivos y recreativos" y "Criterios de priorización para el servicio de Seguridad Ciudadana Local", ello conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 049-2023-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones teniendo en consideración lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", informa que ha elaborado el "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024-2026 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del distrito de Villa El



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munivos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

Salvador y ii) la Cartera de Inversiones, teniendo en consideración los Criterios de Priorización que en su oportunidad se elaboró y han sido debidamente aprobados por el Titular con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-ALC/MVES, precisan que para el cumplimiento de los nuevos lineamientos establecidos para el PMI 2024-2026, la Unidad previamente ha coordinado con la Unidad Formuladora de la Municipalidad, en este caso la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual remitió mediante el Memorando N° 008-2023-UEI-GDU/MVES, información relevante para la elaboración y registro de la cartera de inversiones 2023, por lo que, la citada Unidad conforme al numeral 16.2) de la Directiva antes citada, señala que el Programa Multianual de Inversiones deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 053-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión legal precisando que resulta viable se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024-2026" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas de infraestructura o de acceso a servicio del distrito de Villa El Salvador y La Cartera de Inversiones", al amparo de los lineamientos previstos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, al numeral 9.1) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y al amparo de lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 152-2023-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2024-2026 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" que contiene el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Distrito de Villa El Salvador y la Cartera de Inversiones, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, formulada bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas tengan conocimiento del contenido del "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024-2026 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, aprobada mediante la presente Resolución de Alcaldía, para la planificación y desarrollo de las actividades y funciones del área.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones la remisión del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2024-2026 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia (www.munivos.gob.pe).

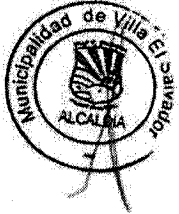
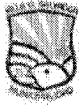
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

(Actualizado)

PMI 2024-2026





PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016, así como sus modificaciones, se crea como el nuevo sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2. del artículo 8 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprobó la Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así como sus anexos y formatos, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

De acuerdo a lo señalado en la Directiva del Invierte.pe, el Programa Multianual de Inversiones, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Igualmente, señala en su artículo 12, inciso 12.2, que es responsabilidad de la OPMI, la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversión, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relaciona con el cálculo de las brechas, cuando corresponda.

También, encontramos en su Capítulo II – Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, que la Programación de Multianual de Inversiones cuenta con seis fases, siendo la etapa N° 02 la "Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios".

Además, precisa que la OPMI de los Sectores son responsables de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional y la DGPMI posterior a ello, procede con su validación, aprobación y publicación de los indicadores en su página web, con la finalidad de que sirva como insumo para que las OPMI de los Gobiernos Regionales y Locales puedan elaborar su diagnóstico.

En ese marco, y teniendo en cuenta el Comunicado de actualización del Anexo N° 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) publicado el día 28 de octubre del 2022 la Dirección General de Programación Multianual de Inversión – DGPMI informa a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que en cumplimiento con lo estipulado en la Directiva General, procedamos con la actualización del Diagnóstico de la Situación de las Brechas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de poder determinar posteriormente los Criterios de Priorización, el cual permitirá poder seleccionar y priorizar las inversiones para ser registradas en la cartera de inversiones del PMI 2024-2026.

Finalmente, se procede con la elaboración del Diagnóstico de situación de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.



I. OBJETIVO

La actualización del presente diagnóstico tiene como objetivo contar con un instrumento vinculado a nuestros planes estratégicos, que permita tomar mejores decisiones en cuanto a plantear intervenciones para lograr cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, vinculados a nuestros objetivos estratégicos como gobierno local. Su actualización forma parte de las etapas de la Programación Multianual de Inversiones – PMI (2024 -2026).

II. CARACTERIZACIÓN DEL DISTRITO

II.1. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

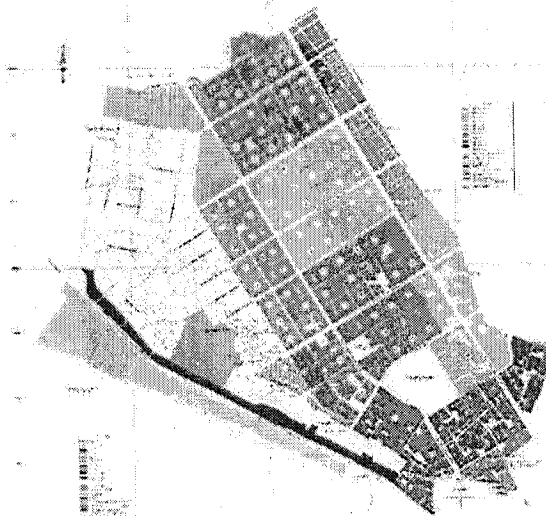
a. Ubicación y límites:

El distrito de Villa El Salvador se encuentra ubicado en el área periférica de Lima Metropolitana formando parte del Cono Sur de Lima, aproximadamente a 20 Km del centro histórico de la capital, asentado sobre el desierto de Tablada de Lurín, baña su costa con las playas Venecia, Conchán y Mamacona. Forma parte de uno de los cuarenta y tres distritos que conforman la provincia de Lima.

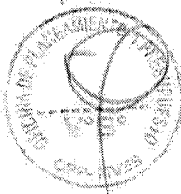
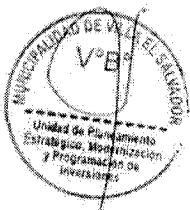
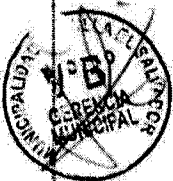
El distrito cuenta con una superficie de 35.46 km², se ubica a una altitud media de aproximadamente 163 m.s.n.m. Sus coordenadas geográficas comprenden entre los paralelos¹ 12°12'59" de latitud sur y 76°56'36" de longitud oeste.

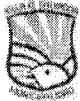
Se encuentra limitado al Noreste con el distrito de Villa María del Triunfo, por el Sureste con el distrito de Lurín, por el Este con el distrito de Pachacamac, por el Suroeste con el Océano Pacífico, por el Oeste con el distrito de Chorrillos y por el Noroeste con el distrito de San Juan de Miraflores.

Mapa del Distrito de Villa El Salvador



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad





b. Población.

Según los resultados del último Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, nuestro distrito registra hasta el año 2017 una población de 393,254 habitantes, evidenciando un incremento de 11,464 habitantes respecto a los resultados del Censo Nacional 2007².

La proyección de la población del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2024 - 2026 es tal como se puede apreciar en presente cuadro:

Cuadro N° 01: Proyección de la población

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Población	393,254	405,052	417,203	429,719	442,611	455,889	469,566

Fuente: Propia, teniendo en cuenta que la tasa de crecimiento promedio es de 0.3³

Como se puede apreciar, según los resultados de los dos últimos 2 censos nacionales, la tasa del incremento poblacional se ha mantenido en 0.3 a comparación del total de incremento poblacional de Lima Metropolitana que la tasa es de 1.2.

Teniendo en cuenta los resultados de la proyección del incremento de la población para el periodo 2024 – 2026, la demanda de una mejor infraestructura urbana y de una eficiente prestación de servicios para los villasalvadoreños requiere de mayores esfuerzos y buena programación de intervención mediante inversiones en el distrito.

II.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO.

Las principales actividades pueden ser divididas según su tipo de zonificación, dentro de las cuales las 3 principales y con mayor comercio son:

Comercio Zonal (C.Z): se pueden encontrar diferentes tipos de locales comerciales, ya sean restaurantes en sus diversas variedades, hoteles, venta al por menor de diferentes productos.
Zona Recreacional (Z.R): en esta zonificación ubicaremos la zona de piscinas y diversos tipos de juegos. Asimismo, la zona playa.

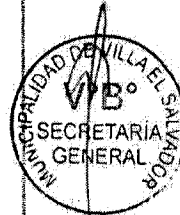
Industrias Livianas (I2): aquí es donde se encuentra el mayor potencial del distrito ya que se ubican las diversas fábricas y almacenes, además de diversas oficinas y comercios de venta al por menor.

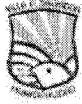
Comercio Vecinal (C.V): está dirigido a varios comercios al por menor. Sin embargo, limitado por su tipo de zonificación y metraje. Pero altamente potencial a que a través del tiempo su zonificación varíe a ser Comercio Zonal.

Por último, la **Zona Agropecuaria**, anteriormente una zona destinada a la agricultura y Ganadería, a través de la evolución del distrito durante los 10 últimos años se ha ido transformando a una zona industrializada y es una potencia para que el distrito de Villa El Salvador sea foco para grandes empresas que necesiten realizar el almacenaje de sus productos.

² Para el Censo Nacional 2017, el distrito de Villa El Salvador registraba una cantidad de 381,790 habitantes.

³ Cuadro N° 2.2 Provincia de Lima: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, según distrito, 2007 y 2017 (Absoluto y





Como una potencialidad del distrito, podemos mencionar a la Zona del Parque Industrial de Villa El Salvador, aquí encontramos actividades productivas y comerciales, debido al desarrollo y prestigio ganado de la cadena productiva de muebles de madera, pero también se llevan a cabo otras actividades como metalmecánica, confección, carpintería, calzado y cuero, alimentos, fundición, artesanía y otros.

Su accesibilidad es también una ventaja que se ha incrementado gracias a las operaciones del Tren Eléctrico, ya que tiene dos paraderos en la zona, además de las mejoras en cuanto a infraestructura vial y peatonal que se encuentra en proceso. Otro elemento importante es la presencia de los centros de servicios financieros y un centro comercial.

III. VINCULACIÓN CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD Y LOS SECTORES.

III.1. VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DE LA MUNICIPALIDAD

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2022-ALC/MVES se aprobó el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2021-2025 de la municipalidad.

Dicho documento es una herramienta que facilita mejorar de forma moderna y eficiente la conducción de la gestión institucional, con un enfoque de servicios público de calidad, ya que señala la ruta estratégica a seguir por las autoridades, Alta Dirección, funcionarios y servidores públicos, permitiendo así contribuir con la mejora de las condiciones de vida de la población.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales aprobados son 07:

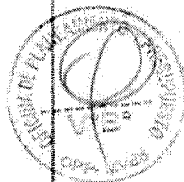
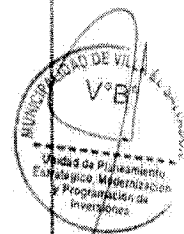
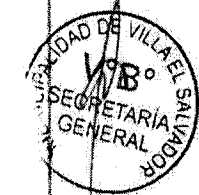
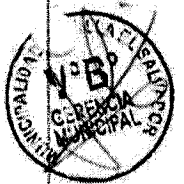
Cuadro N° 01

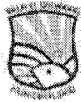
OEI.01	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.
OEI.02	Reducir los índices de inseguridad Ciudadana en el Distrito.
OEI.03	Promover la Gestión Ambiental en el Distrito
OEI.04	Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito.
OEI.05	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito.
OEI.06	Promover la Competitividad Económica en el Distrito.
OEI.07	Fortalecer la Gestión Institucional.

VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

Es importante y necesario identificar la vinculación entre los objetivos estratégicos y las brechas que serán priorizados en el presente documento, a fin de poder contribuir con los objetivos y metas de la entidad.

Previa coordinación con las Unidades Formuladoras y el Órgano Resolutivo de la entidad se ha tenido a bien priorizar el tipo de inversión (proyectos de inversión e IOARR) a ejecutarse durante el Período 2024-2026 que va en función a contribuir con cuatro objetivos estratégicos, tales como: OEI N° 02 - Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito, OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el distrito, OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en





Para mayor detalle, se presenta el siguiente cuadro.

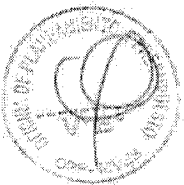
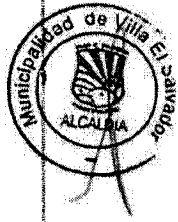
Cuadro N° 02

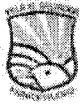
OEI	Indicador	Acción Estratégica	Indicador de brecha vinculado
OEI N° 02 - Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito	Número de delitos cometidos en el distrito	02.01 Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral, en beneficio de la población.	Número de equipos nuevos adquiridos en Sistemas de Seguridad Ciudadana en el Distrito.
		02.03. Patrullaje integrado en el distrito.	Porcentaje de Sectores patrullados en el distrito.
		03.04. Áreas verdes de uso público conservadas permanentemente en el distrito.	Superficie de área verde por habitante (m2/hab).
OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el distrito	Porcentaje de toneladas de residuos sólidos no reutilizables son dispuestos adecuadamente.	03.05. Arborización estratégica en beneficio de la población.	Nuevas plantas sembradas por la municipalidad.
		03.01. Disposición adecuada de los residuos sólidos del distrito.	Número de toneladas de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el distrito.
		04.01. Infraestructura vial y peatonal mejorada en el distrito.	M2 de pistas internas del distrito.
OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito	Porcentaje de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.	04.04. Infraestructura deportiva óptima en favor de los niños y jóvenes del distrito.	M2 de veredas internas del distrito.
		04.08. Espacios públicos recuperados y priorizados en beneficio del distrito.	% de infraestructura deportiva que se encuentra en óptimas condiciones.
		05.07 Servicios culturales de calidad a los vecinos.	Número de espacios recuperados y priorizados públicos.
OEI.05 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito	Índice de desarrollo humano y social en el distrito.	08.08. Campañas de masificación deportiva integrales dirigidas a los niños y jóvenes del distrito.	Número de eventos en beneficio de la población.
			Número de talleres culturales en beneficio de la población.

III.2. VINCULACIÓN CON INDICADORES DE BRECHAS PRIORIZADAS DE LOS SECTORES

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 11.5 del artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Sectores aprobaron y publicaron en sus respectivos portales institucionales los valores numéricos de los "Indicadores de Brechas", a fin de ser utilizados para la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones, así como para la aplicación de los criterios de priorización por cada Gobierno Local.

En ese sentido, se presentan en los indicadores de brecha de los Sectores, que se ajustan a los Objetivos Estratégicos Institucionales priorizados del distrito de Villa El Salvador.





a. SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO⁴.

Primera vinculación

N°	Nombre del Indicador de Brecha de MVCS	Valor del IB
1.	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.	(Año 2022) 37%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

Mediante este indicador se busca medir la proporción de la población que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento vehicular y peatonal.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

Su intervención comprende la creación, ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Segunda vinculación

N°	Nombre del Indicador de Brecha de MVCS	Valor del IB
2.	Porcentaje de m2 de espacio públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar	(Año 2022) 52%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

Mediante este indicador se busca medir el % de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación activa (actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para ello se requiere de infraestructura que va alojar concentraciones de público) y/o recreación pasiva (actividades contemplativas como para disfrute escénico, salud física y mental donde se requiere equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental) de los habitantes, que no se encuentran implementadas en las zonas urbanas.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

Su intervención comprende la creación, ampliación y mejoramiento de espacios públicos para el esparcimiento y recreación.

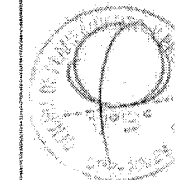
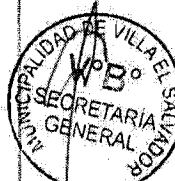
Tercera vinculación

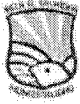
N°	Nombre del Indicador de Brecha de MVCS	Valor del IB
3.	Porcentaje de m2 de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.	(Año 2023) 47%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de m2 de áreas verdes, al cual no tienen acceso los habitantes de las zonas urbanas, dichos espacios públicos verdes son áreas urbanas cubiertas con vegetación, sobre todo, pastos, árboles y algunos arbustos, que abarcan un espacio verde mayor o igual al 60% respecto al área total de los espacios públicos.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:





Su intervención comprende los parques, las plazas, alamedas y espacios abiertos.

b. SECTOR AMBIENTE⁵

Primera vinculación

N°	Nombre del Indicador de Brecha de MA	Valor del IB
1.	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	(Año 2022) 49.47%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

El sector, actualizó sus brechas prioritarias en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1501, que busca que el Estado garantice la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del Servicio de Limpieza Pública.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

En potencializar los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.

c. SECTOR CULTURA⁶

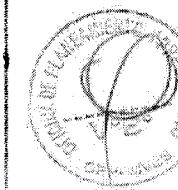
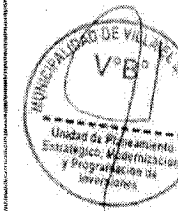
Primera vinculación

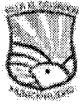
N°	Nombre del Indicador de Brecha de MC	Valor del IB
1.	Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar	Dentro de los distritos con 50,000 o más habitantes se aplica el ratio de una infraestructura cultural por cada 50,000 habitantes.

Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de infraestructura cultural pública que se requiere para garantizar que existen al menos una infraestructura cultural por cada 50,000 habitantes, con la finalidad de contar con una oferta de infraestructura cultural pública para promover la participación de la población en las diferentes etapas de la cadena de valor de las industrias culturales y las artes.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

Espacios en los cuales se propician o desarrollan los procesos de creación, producción, distribución, acceso y participación de/a productos culturales (bienes y servicios), se fomenta la identidad cultural y se promueve el desarrollo individual y el vínculo colectivo, tales como: casas de cultura, centros culturales, teatros, teatrines, salas de cines, y parques culturales bicentenario, en los cuales los agentes culturales (artistas, gestores y emprendedores) y la población pueden desarrollar diversas actividades culturales.





d. SECTOR EDUCACIÓN⁷

Primera vinculación

N°	Nombre del Indicador de Brecha del MINEDU	Valor del IB
1.	Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades deportivas de competencia	ND

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

El deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

Construcciones provistas de los medios necesarios para el aprendizaje, práctica y competición de uno o más deportes, así como la optimización de los espacios para estos fines. Estas incluyen las áreas donde se realizan las actividades físicas, los espacios complementarios (vestuarios, aseos, primeros auxilios, control antidoping, almacenes, graderías) y los servicios auxiliares (cafeterías, guarderías, tiendas, servicios médicos, cuarto de máquinas y calderas).

Segunda vinculación

N°	Nombre del Indicador de Brecha del MINEDU	Valor del IB
2.	Porcentaje de población que no accede al Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria	ND

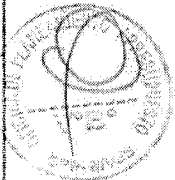
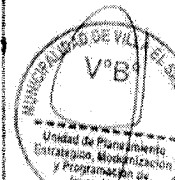
Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

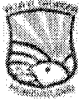
De acuerdo a la Ley General de Educación, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo, que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la educación superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la educación básica.

Con la creación institucional e implementación de nuevas universidades, escuelas profesionales o la autorización de nuevas carreras en las universidades ya existentes, se creará mayor oferta educativa, contribuyendo al cierre de brechas de acceso al servicio de formación de pregrado de la ESU. La adquisición de los factores productivos asociados al servicio se puede realizar mediante la ejecución de inversión pública, cuya naturaleza de intervención sea creación, ampliación, entre otros.

La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

Construcción de infraestructura donde se implemente el servicio educativo, para cubrir la demanda de la población que requiere reforzar sus conocimientos académicos.





e. SECTOR INTERIOR⁸:

Primera vinculación

N°	Nombre del Indicador de Brecha del MININTER	Valor del IB
1.	% de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	(Año 2023) 38.17

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en su portal web.

Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de distritos que no cuentan con medios de vigilancia adecuada en la modalidad del servicio de seguridad ciudadana (servicio de serenazgo municipal) que incluya a su vez el patrullaje integrado y otras actividades.

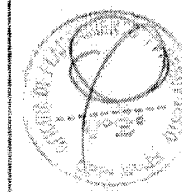
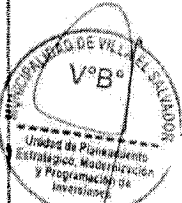
La formulación y ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR) que se lleven a cabo en el distrito, deben enmarcarse en lo siguiente:

La construcción de infraestructuras que se utilicen para llevar a cabo dentro de ellas las diferentes actividades propias del servicio de seguridad ciudadana, así como la adquisición de vehículos, maquinaria, equipos, entre otros, que se requiera para potencializar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito.

III.3. VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA MUNICIPALIDAD Y LAS DE BRECHAS PRIORIZADAS POR SECTOR

Cuadro N° 03

Plan Estratégica Institucional – PEI 2021-2025 MVES				Brechas por Sector
OEI	Indicador	Acción Estratégica	Indicador de brecha vinculado	Descripción de la brecha priorizada
OEI N° 02 - Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito	Número de delitos cometidos en el distrito	02.01 Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral, en beneficio de la población.	Número de equipos nuevos adquiridos en Sistemas de Seguridad Ciudadana en el Distrito.	Brecha del Sector Interior: % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana.
		02.03. Patrullaje integrado en el distrito.	Porcentaje de Sectores patrullados en el distrito.	
OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el distrito	Porcentaje de toneladas de residuos sólidos no reutilizables son dispuestos adecuadamente.	03.04. Áreas verdes de uso público conservadas permanentemente en el distrito.	Superficie de área verde por habitante (m2/hab).	Brecha del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento: Porcentaje de m2 de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.
		03.05. Arborización estratégica en beneficio de la población.	Nuevas plantas sembradas por la municipalidad.	
OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito	Porcentaje de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.	03.01. Disposición adecuada de los residuos sólidos del distrito.	Número de toneladas de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el distrito.	Brecha del Sector Ambiente: Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.
		04.01. Infraestructura vial y peatonal mejorada en el distrito.	M2 de pistas internas del distrito. M2 de veredas internas del distrito.	
		04.04. Infraestructura deportiva óptima en favor de los niños y jóvenes del distrito.	% de infraestructura deportiva que se encuentra en óptimas condiciones.	Brecha del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento: Porcentaje de m2 de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.
		04.08. Espacios públicos recuperados y priorizados en beneficio del distrito.	Número de espacios recuperados y priorizados públicos.	





OEI.05 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito	Índice de desarrollo humano y social en el distrito.	05.07 Servicios culturales de calidad a los vecinos.	Número de eventos en beneficio de la población.	Brecha del Sector Cultura: Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar
		08.08. Campañas de masificación deportiva integrales dirigidas a los niños y jóvenes del distrito.	Número de talleres culturales en beneficio de la población.	

IV. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS

a. SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1. Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

El distrito de Villa El Salvador desde su fundación, fue planificado como una ciudad con espacios definidos; lo cual implicaba una distribución de los mismos en zonas residenciales, comerciales, recreativas, educativas, salud; entre otras. En ese sentido, se reconocen en el distrito grupos residenciales que agrupados forman los sectores; asimismo, cada grupo residencial cuenta con un espacio destinado a un parque.

Actualmente, debido a la expansión urbana que ha sufrido el distrito a lo largo de los años, algunos parques de grupos residenciales han sido convertidos en subgrupos residenciales y esto ha generado en algunos casos la pérdida de dichos espacios destinados para parques.

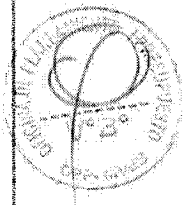
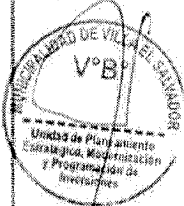
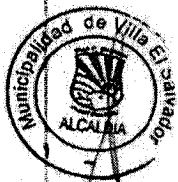
Si bien, en los últimos años, teniendo en cuenta la importancia de contar con un adecuado sistema vial urbano en el distrito, ya que esto repercute de forma positiva en la población, mejorando su calidad de vida, se ha venido priorizando ésta brecha, permitiéndonos lograr que la modernidad llegue al distrito. Sin embargo, del estudio realizado, aún se cuentan con zonas que no cuentan con pistas ni veredas.

El Distrito cuenta, gracias a la ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR), en los últimos años, con el 100% de sus avenidas principales pavimentadas, sin embargo, es preciso mencionar que existen ciertos tramos que se encuentran desgastados y ameritan un mantenimiento oportuno, situación que se viene trabajando a través del mantenimiento de vías en el distrito todos los años. Asimismo, el 40% de los Grupos Residenciales existentes en el distrito, se encuentran pavimentados, precisando que cuentan con pistas, veredas y lozas deportivas.

Contribuyendo así, de forma directa al OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito, de nuestro PEI 2021-2025.

2. Porcentaje de m2 de espacio públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.

El distrito cuenta con áreas reservadas para equipamiento recreativo de carácter activo y pasivo; estas áreas fueron planificadas en las zonas consolidadas de los grupos residenciales y de la urbanización Pachacamac, espacios que se vienen implementando progresivamente mediante la siembra de áreas verdes.





Como se aprecia en el presente cuadro, en cada territorio del distrito se ha reservado áreas las que han sido destinadas exclusivamente para parques, las cuales deben ser preservadas, ya que su implementación contribuye no solo con el ornato del distrito, si no mejorando la calidad de vida de la población en cuanto a la disminución de enfermedades respiratorias.

Cuadro N° 04: Numero de espacios destinados a áreas verdes por territorio en Villa El Salvador.

Territorio	N° de espacios destinados a parques	Total de hectáreas (Has.)	% que representa del total del distrito
I	31	4,987	5.05
II	30	42,837	43.41
III	27	16,173	16.39
IV	90	13,345	13.52
V	5	988	1
VI	21	9,080	9.2
VII	16	10,462	10.6
VIII	10	714	0.72
IX	3	87	0.09
Total	233	98,673	100.00

Fuente: Elaboración propia, en base a la información que maneja la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la municipalidad, año 2022.

Asimismo, en las nuevas ocupaciones localizadas en áreas de fuertes pendientes y de alto riesgo, los espacios públicos de áreas verdes y recreación son áreas no planificadas, destinándose para este equipamiento espacios donde es muy difícil poder construir o implementar áreas verdes y de recreación, lo que afecta de forma significativa a la población aledaña.

Sin embargo, es importante mencionar que el distrito cuenta actualmente con 05 de sus principales Alamedas, ubicadas en la Av. José Carlos Mariátegui, Av. César Vallejo, Av. Juan Velasco Alvarado y Av. Mariano Pastor Sevilla embellecidas gracias a la remodelación de áreas verdes, nuevo sistema de iluminación, creación de zonas para recreación y deporte, así como nuevas veredas y ciclovías, en beneficio de la población. Lo cual ha permitido incrementar el porcentaje de m² de espacios públicos para el esparcimiento, recreación e integración social en el distrito.

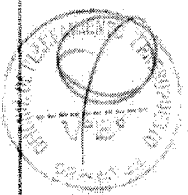
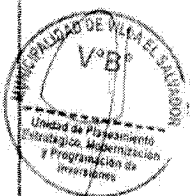
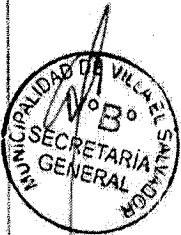
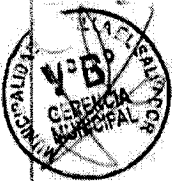
Se tiene proyectado continuar en esta línea, por ello las alamedas ubicadas en la Av. Primero de Mayo, Av. El Sol y un tramo de Av. 200 Millas se encuentran en proceso de modernización.

En ese sentido, se requiere mantener como una brecha prioritaria aplicable durante el periodo 2024 al 2026, a fin de poder a través de la ejecución de inversiones, seguir incrementando espacios públicos para el esparcimiento y recreación, en beneficio de la población.

3. Porcentaje de m² de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.

De acuerdo a la información del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA del Ministerio del Ambiente, en un estudio realizado en el 2018, sobre el índice de áreas verdes públicas en Lima Metropolitana, se puede apreciar que el distrito de Villa El Salvador cuenta con 1.47 m² de áreas verdes por habitante¹⁰ (m²/hab.), lo cual nos posiciona en uno de los distritos a nivel de Lima Metropolitana con un alto déficit de áreas verdes; ello, tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud – OMS recomienda que las ciudades tengan un estándar mínimo de 8 m² de áreas verdes por habitante.

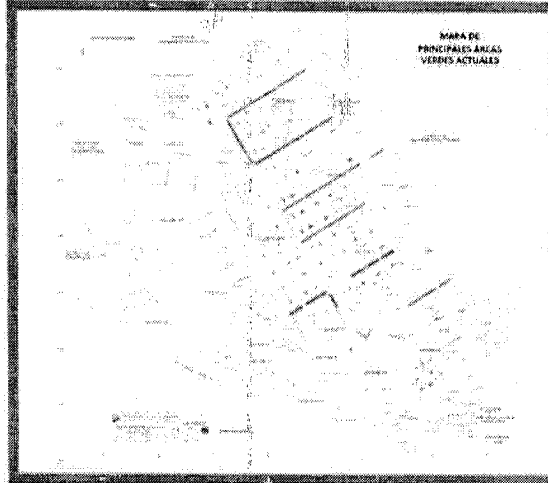
Tal y como se puede apreciar en el "Mapa de principales áreas verdes actuales" del Plan de Desarrollo Local Concertado –PDDLC 2017-2021", se entiende que las áreas verdes al interior de las ciudades juegan un rol importante, desde muchos puntos de vista, uno de ellos es que





partículas que flotan en el aire, ayudando a la descontaminación de los mismos; purificando el aire y liberando oxígeno. Lo que trae consigo una mejora de la calidad de vida de la población.

Mapa N° 03: Principales áreas verdes actuales en el distrito



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado - PDDL 2017-2021

Uno de los espacios de área verde que cuenta el distrito, que se vienen implementando de forma progresiva, son las alamedas, ubicadas en las principales avenidas del distrito, sin embargo, su conservación forma parte de un constante mantenimiento, ya que, por encontrarse el distrito en una zona semidesértica, necesariamente se requiere un sistema de riego tecnificado, sistema que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.

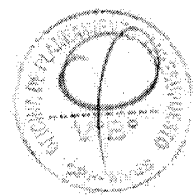
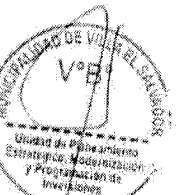
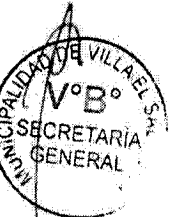
Asimismo, el distrito cuenta con el Parque Zonal Huáscar, espacio que cuenta con aproximadamente 666,970.18 m², dicho espacio suple el déficit de áreas verdes del distrito.

A través del Programa "Árboles para Lima" de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Servicio de Parques (SERPAR), hasta la fecha, han establecido convenios con 41 distritos de Lima Metropolitana, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad de Villa El Salvador, con objetivo de incrementar la cantidad de árboles en la ciudad de Lima, asimismo, brindan capacitaciones técnicas para el plantado de árboles, monitorean y supervisan que las organizaciones responsables brinden el riego y mantenimiento de los árboles plantado.

Elo ha permitido que, durante el año 2022, se logró la arborización y sembrado de áreas verdes en las principales avenidas del distrito de aproximadamente 211,193.83 m². Los cuales se vienen manteniendo gracias al riego que se dividen en tres turnos,

Respecto a nuestro compromiso como municipio, se viene llevando a cabo el sistema de riego de tres turnos con apoyo de las 09 cisternas operativas, así como el mantenimiento, vigilancia y manejo adecuado de las especies forestales proporcionadas, las cuales provienen del vivero ubicado en el club zonal Huáscar.

Los trabajos que vienen realizando personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, corresponden al mantenimiento de los parques y grupos residenciales en todo el distrito, siendo uno de los logros más resaltantes es la obtención de agua tratada anualmente mediante las 02 PTAR ubicadas en el distrito y mediante el convenio con la empresa privada Esmeralda Corp. SAC, así como mantener operativo nuestro Vivero Municipal.





Sin embargo, pese a los avances notorios que venimos teniendo en cuanto a incrementar los m² de áreas verdes en el distrito, aún sigue siendo una meta el mantener dichos espacios en buenas condiciones para el disfrute de la población, por ello, se requiere mantener como una brecha prioritaria, dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para los siguientes años.

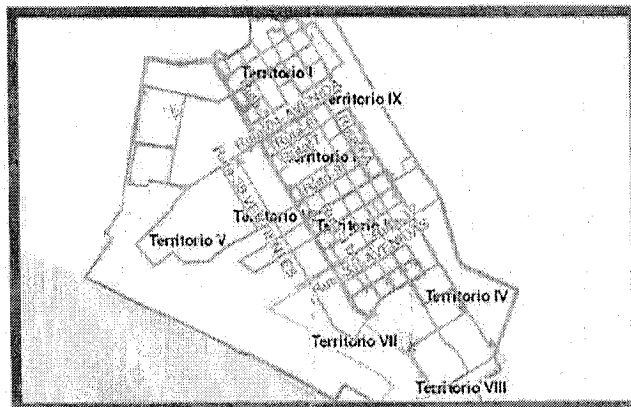
b. SECTOR AMBIENTE

1. Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

El servicio de recolección de residuos sólidos dentro del distrito, es administrado por la misma Municipalidad, que cuenta con camiones compactadoras y personal destinado para ese fin. Sin embargo, y teniendo en cuenta que, a pesar de los esfuerzos que se realizan, la cobertura del servicio no es la adecuada, y eso queda reflejado en los puntos críticos de residuos sólidos que aún se mantienen en el distrito, pese a los diferentes esfuerzos realizados hasta la fecha.

En el siguiente mapa se aprecia las rutas de los camiones compactadores, los cuales como se puede ver, tratan de cubrir todo el distrito.

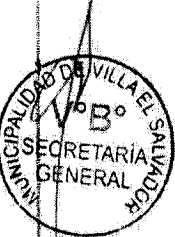
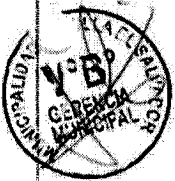
Mapa N° 02: Ruteo de los camiones compactadoras



Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, información colgada en el portal web de la Municipalidad

Durante el año 2022, producto de la puesta en marcha del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, aprobado con el objetivo de promover el reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales a través de la valorización de residuos, mediante sensibilización y concientización de los actores involucrados (viviendas, establecimientos comerciales, empresas, instituciones y otros) generando así la inclusión socio-económica de los recicladores formales, ha permitido fortalecer la Planta de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales (RSOM) – Edilberto Ramos, ya que se ha logrado aumentar la capacidad operativa de formación de camas de pilas para el procesamiento de compost, incrementar la producción de humus, produciendo en el promedio hasta el año 2022, aproximadamente de 55.6 toneladas de compost orgánico, la formalización de asociaciones de recicladores a través de empadronamiento anual, entre otros. A ello se le suma, que el año pasado se la logrado recuperar 56 puntos críticos, ubicados en diferentes partes del distrito, los cuales tenían presencia de acumulación de residuos sólidos y desmonte.

Como se puede identificar, el servicio de limpieza pública en el distrito es una de las prioridades que está en constante monitoreo y mejoramiento. Pues su importancia radica en contar con una eficiente gestión de los residuos sólidos, logrando así disminuir las incidencias de enfermedades y en funcionamiento un total de 25 CARPAM de acogida pública, 02 se





encuentran a cargo de INABIF, 01 a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y 22 a cargo de las Sociedades de Beneficencia Pública.

c. SECTOR CULTURA

1. Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar.

El distrito de Villa el Salvador cuenta con pocos espacios (Infraestructura) para el desarrollo deportivo de la población, los cuales no están adecuadamente implementados y en otros casos, se han ido deteriorando con el pasar del tiempo.

Actualmente, el distrito cuenta con el Estadio Iván Elías Moreno ubicado en el Sector 3 - Grupo 15, Av. Los Álamos, el cual posee una capacidad de 13 773 personas aproximadamente. En sus instalaciones encontramos a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, quienes tiene dentro de sus principales actividades destaca el gestionar cada año clases de fútbol, voleibol, karate, entre otros. Ello, para incentivar la participación de los jóvenes en actividades deportivas.

También se cuenta con la Casa de la Juventud descentralizada dentro del distrito, en dichos espacios ofrecen servicios de capacitación en algunas actividades generadores de ingresos, como, por ejemplo: cursos de manualidades, fotografía, computación, bisutería y cosmetología, entre otros.

En el año 2022 se inauguró el Palacio Municipal ubicado en la Av. Central, la cual cuenta con una infraestructura moderna, diseñada para que se reciba a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que desarrollen diversas actividades culturales hasta deportivas, cuenta con un amplio auditorio donde se ha llevado a cabo diversos eventos, como teatro, baile, canto, entre otros. La finalidad es masificar la práctica cultural dentro del distrito.

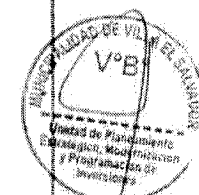
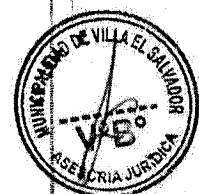
Sin embargo, pese a los avances obtenidos hasta la fecha, consideramos que no es suficiente, ya que es importante llegar a beneficiar a más población, por ello, se considera la brecha en mención como prioritaria, gestionando así, su incorporación dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para el PMI 2024-2026.

d. SECTOR EDUCACIÓN

1. Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades deportivas de competencia.

Los trabajos que se han venido realizando en el transcurso del año 2022, pese a las limitaciones producto del estado de emergencia en el que aún se encuentra nuestro país, se logró beneficiar aproximadamente a 13,156 niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante diversos talleres de deportes en todas las disciplinas deportivas.

No obstante, pese a que se viene mejorando en cuando al servicio deportivo que se brinda como entidad, consideramos que se puede continuar reforzando y optimizando las prácticas de actividades deportivas en beneficio de toda la población del distrito de Villa El Salvador, por ello, se considera la brecha en mención como prioritaria, gestionando así, su incorporación





2. Porcentaje de población que no accede al Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria

La presente brecha se considera como prioritaria, debido a que se ha identificado que muchos jóvenes no pueden acceder a una formación superior debido a que no cuentan con los medios económicos para cursar una carrera universitaria privada y tampoco para llevar una preparación previa donde refuercen sus conocimientos académicos que les permita poder concursar a una plaza en una universidad pública, en ese sentido, se considera una brecha prioritaria, gestionando así, su incorporación dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para el PMI 2024-2026, a fin de que se pueda formular una inversión, que brinde el servicio propio de una academia pre universitaria en beneficio de todos los jóvenes del distrito.

e. SECTOR INTERIOR

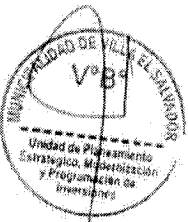
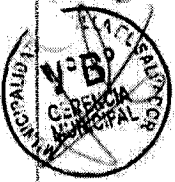
1. % de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana.

El servicio de seguridad ciudadana en el distrito se ha venido reforzando y potencializando a lo largo de los últimos años, mediante la puesta en marcha de la Central de Monitoreo y Video Vigilancia, la instalación de 250 cámaras, 150 megáfonos y 70 botones de pánico que han sido instalados en diversos puntos estratégicos en todo el distrito, así como también se adquirieron nuevos vehículos tales como camionetas 4x2 (43 unidades), motocicletas (30 unidades), vehículo aéreo no tripulado – dron (01 unidad).

Como los principales logros obtenidos, podemos mencionar que se ha logrado reducir en un 15 % los hechos delictivos en las principales vías de nuestro distrito, se han entregado 1,621 videos a las comisarias, DEPINCRI, comunidad y Fiscalía, se ha sensibilizado aproximadamente 14,241 vecinos a través del uso de los megáfonos, se han recibido y atendido aproximadamente 1,437 alertas mediante los botones de pánico, se han atendido 6,469 incidencias comunicadas a través de la línea * 2000 y mediante la línea de WhatsApp aproximadamente 1,210 casos.

La Municipalidad distrital de Villa El Salvador recibió el reconocimiento por buenas prácticas otorgado por el MININTER al "Observatorio Vecinal – Red WhatsApp" es una red que lo integra más de dos mil vecinos que interactúan directamente con los operadores de las 250 cámaras de la Central de Monitoreo y Video Vigilancia.

Sin embargo, pese a los avances obtenidos hasta la fecha, consideramos que se puede continuar reforzando y optimizando el servicio de seguridad ciudadana, para que nos permita llegar a beneficiar a más población, por ello, se considera la brecha en mención como prioritaria, gestionando así, su incorporación dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para el PMI 2024-2026.



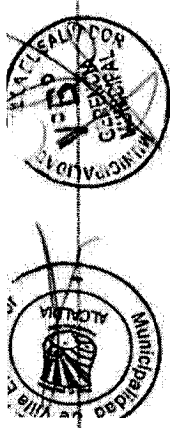
CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

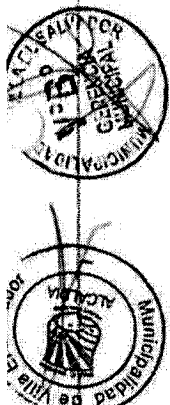
OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 17/07/2023 13:35.5

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

PRIOR	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CARGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PROYECTO / SUB-PROYECTO	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PLANT	COSTO INGRES ACTUALIZADO (\$)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 de 2023) (\$)	PRA10293 (\$)	SALDO PROGRAMABLE (\$)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (\$)		SALDO PENDIENTE (\$)	COSTO
															2024	2026		
1	246692			REPARACION DE PISTA EN EL LAS AVENIDAS CON MAYOR DESGASTE EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR. DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. PROVINCIA LIMA. DEPARTAMENTO LIMA.	INVERSIONES JOARR	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		95920	375,182	0	0	375,182	0	0	375,182	NO
2	244552	16504		CREACION DE VEHICULAR Y REATONAL EN LAS CALLES INTERIORS DEL GRUPO 04 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		95920	1,203,755	163,197	600,000	235,529	0	0	235,559	NO
	254879			CREACION DE VEHICULAR Y REATONAL EN LAS CALLES INTERIORS DEL SECTOR 01 GRUPO 10 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		95920	2,452,460	284,300	1,581,378	639,781	0	0	639,781	NO
	254797			CREACION DE LA VEHICULAR Y REATONAL DEL PROYECTO HABITACIONAL PACHACAVAC ZONA SUR - SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. PROVINCIA DE LIMA. DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		95920	3,442,749	704,533	1,533,785	1,125,938	0	0	1,125,958	NO
5	204700			ADORNACION DE AREA VERDE URBANO EN (EL LA) ALAMEDAS EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR. DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. PROVINCIA LIMA. DEPARTAMENTO LIMA.	INVERSIONES JOARR	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		94420	9,447,281	2,747,770	60,217	639,394	0	0	639,394	NO
	257287			APLICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS EN LA SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS EN LA VILLA EL POBLADO VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	MANEJO Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	E		91770	7,719,559	0	0	2,719,559	0	0	7,719,559	NO
	247276			MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA CENTRO PRIMERO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. PROVINCIA DE LIMA. DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		90000	9,965,710	0	151,942	5,843,758	0	0	9,943,758	NO
	247281			AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	E		90000	7,675,909	0	0	7,675,909	0	0	7,675,909	NO





CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026

OPMI de la Entidad: OPMI de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 17/02/2023 13:35.5

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

PROY.	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO DISEÑO	CÓDIGO PROY.	TÍTULO INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNT	COSTO INVERSIÓN ACTIVADO (\$)	DEVENGADO ACUMULADO (M31 del 2022) (\$)	PMI 2023 (\$)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (\$)			SALDO PENDIENTE (\$)	COPII	
														2024	2025	2026			
8	2572811			DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	E	80.000	7.675.000	0	0	0	0	7.675.000	NO		
9	2542028			MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARRETERA ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA VÍA AV. SEPARADORA ARIANO PASTOR SEVILLA Y LA VÍA SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	E	80.000	4.335.568	3.178.500	0	0	0	1.159.249	NO		
10	2614076			CREACION DE LA CASA DE REFUGIO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PROTECCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	E	65.635	7.162.700	4.697.334	1.565.652	0	0	718.704	NO		
11		266572		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERIENAS DEL GRUPO 21 A SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	70.260	3.400.000	0	0	3.400.000	0	0	NO		
		266870		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERIENAS DEL SECTOR 01 GRUPO 06 DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	78.260	3.500.000	0	0	3.500.000	0	0	NO		
13		266876		CREACION CREADOR DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR 02 GRUPO 03 A VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	78.260	1.200.000	0	0	1.200.000	0	0	NO		
14		266942		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERIENAS DEL GRUPO 16 SECTOR 02 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	78.260	1.600.000	0	0	1.600.000	0	0	NO		
TOTAL (\$)													5.716.555	49.030.000	0	0	0	30.130.055	

